

# GUÍA PARA PRODUCTORES DE SEMILLEROS CORRIENTES DE PAPAS TEMPORADA 2021-2022

## 1. INTRODUCCIÓN.

La legislación de semillas reconoce dos clases de semillas: “Certificada” y “Corriente”. Esta clasificación corresponde a la mayor o menor certeza sobre la identidad y condiciones declaradas de la Semilla producida.

La semilla “**Certificada**” es aquella que ha sido sometida a un proceso de producción supervisado por un organismo Oficial (SAG), quien garantiza que ella mantiene satisfactoria identidad y pureza varietal, y que cumple con los requisitos que establece la ley de Semillas y su Reglamento”.

La semilla “**Corriente**” se produce sin el control del SAG, y es fiscalización solo en el comercio, salvo la producción de semilla corriente de papa, en donde la fiscalización se realiza además en el semillero.

Es importante indicar que esta clasificación no significa que una sea mejor que la otra, sino que atañe a mayor o menor certeza sobre la identidad y condiciones declaradas del insumo.

Cabe tener presente que la Semilla Corriente **NO ES** una categoría de la Certificación de Semillas.

Se entenderá como “**Semillero Corriente de Papa**” a la superficie de un predio destinado a la producción de semilla corriente de papa, de una misma variedad, claramente delimitada de otro cultivo de papa o de otro semillero, inscrito anualmente por el productor e identificado por un código asignado por el SAG.

Por razones fitosanitarias la papa es la única especie cuya producción de semillas está circunscrita a un área determinada: “Área Libre de Plagas Cuarentenarias de la Papa” que comprende el territorio continental de la provincia de Arauco en la Región del Biobío y el territorio insular y continental de las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, de Aysén del General C. Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena (Resolución N° 3.276 de 2016). Considerando este requisito, se exige que todos los semilleros establecidos para producir semilla corriente sean inscritos en el SAG, institución que mantiene para este propósito, una nómina de Semilleros Corrientes, de condición anual y un Registro de Productores de Semilla Corriente de Papa, de carácter permanente. La acción del SAG en estos semilleros considera la verificación del cumplimiento del porcentaje de pureza varietal, genuinidad y virosis total establecidos en la norma vigente.

# GUÍA PARA PRODUCTORES DE SEMILLEROS CORRIENTES DE PAPAS TEMPORADA 2021-2022

La **comercialización** de semilla corriente de papa, se rige por las siguientes resoluciones:

| Resolución    | Materia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº 7.446/2012 | "Establece requisitos para la comercialización de semilla corriente de papa y deroga resolución Nº 3.919/97"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Nº 1.012/2013 | Reemplaza el numeral 3 de la Resolución Exenta Nº 7.446 y determina que "Sólo se podrá producir, envasar y etiquetar semilla corriente de papa en las regiones donde se ha declarado Área Libre de Plagas Cuarentenarias de la Papa"                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Nº 6.391/2020 | Reemplaza el primer y segundo párrafo del numeral 5 de la Resolución Nº7.446/12 y establece que los productores inscritos en el registro de productores de semilla corriente de papa, deberán informar, anualmente a la oficina SAG correspondiente a la ubicación del predio donde se establezcan sus semilleros, los antecedentes requeridos, a través del formulario Solicitud de Inscripción de Semilleros Corrientes de Papa, por cada predio y en un plazo no superior a 30 días después de la fecha de plantación. |

## 2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PRODUCTOR

### 2.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE SEMILLA CORRIENTE DE PAPA

Los productores que deseen producir semilla corriente de papa, deberán estar inscritos en el Registro Regional de Productores de Semilla Corriente de papa.

Para inscribirse en dicho Registro, el productor deberá completar todos los campos de la "Solicitud de Inscripción Registro de Productores de Semilla Corriente de Papa" (excepto el Nº Registro y el recuadro Ingreso SAG), disponible en el sitio web del Servicio <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/produccion-y-comercializacion-de-semilla-corriente-de-papa>. Deberá presentar el original y 2 copias (firmadas por el interesado) en la Oficina SAG correspondiente a la comuna donde el productor declaró su residencia, en alguna de las regiones que constituyen el Área Libre de Plagas Cuarentenarias de la Papa.

Para efectos de esta inscripción, se entenderá como declaración de domicilio comercial o residencia, la dirección indicada por el productor en la "Solicitud de Inscripción Registro de Productores de Semilla Corriente de Papa".

No se aceptarán solicitudes con campos del formulario manuscrito, salvo que sea autorizado

# GUÍA PARA PRODUCTORES DE SEMILLEROS CORRIENTES DE PAPAS TEMPORADA 2021-2022

desde la Dirección Regional.

Para constancia de la fecha de ingreso a la Oficina SAG, el productor recibirá copia del documento timbrado y con fecha de recepción.

Una vez ingresada la solicitud (original y 2 copias) en la Oficina de partes de la oficina SAG correspondiente, el SAG dispondrá de 5 días hábiles para resolver la tramitación del documento. En la eventualidad de que la solicitud esté incompleta o no cumpla con las exigencias, deberá ser devuelta al productor mediante carta conductora. Una vez que el productor haya subsanado las no conformidades, podrá nuevamente presentarla.

Aprobada la Solicitud de Inscripción, se enviará al productor la primera copia de este documento con su respectivo N° de Registro, mediante carta, en un plazo no superior a 5 días hábiles, después de recepcionada la solicitud con el N° de Registro desde la Dirección Regional respectiva.

La vigencia de la inscripción en este Registro será permanente. El N° de Registro deberá indicarse en la etiqueta amarilla exigida para su comercialización.

## 2.2. INSCRIPCIÓN DE SEMILLEROS CORRIENTES DE PAPA

Los productores inscritos en el Registro de Productores de Semilla Corriente de Papa, deberán presentar anualmente una solicitud por cada predio donde estableció el o los semilleros corrientes de papas.

El formulario oficial de la Solicitud de Inscripción Semilleros por Predio Semilla Corriente de Papa se encuentra disponible en la página web del Servicio <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/produccion-y-comercializacion-de-semilla-corriente-de-papa>.

El productor deberá completar cada uno de los campos de la solicitud, a excepción del correspondiente al N° de Registro y a Ingreso SAG., y presentarla en original (no se aceptarán solicitudes manuscritas) y 2 copias (firmadas por el interesado), en la Oficina SAG correspondiente.

No existen exigencias respecto a la superficie mínima o máxima de un semillero.

Se prohíbe la producción de semilla de papa en predios cuarentenados.

Para el caso de Semilleros inscritos en el Sistema de Certificación y que se inscriban también como semilleros corrientes (CERT/CTE), deberán mencionar los mismos datos de superficie y ubicación consignados en el Sistema de Certificación de semillas en la "Solicitud de Inscripción Semilleros por Predio Semilla Corriente de Papa". El productor no podrá agrupar semilleros certificados para inscribirlos y codificarlos como un solo semillero corriente.

Sólo se podrán inscribir semilleros de papa de variedades inscritas en la Lista de Variedades Oficialmente Descritas (LVOD). El nombre de la variedad debe indicarse en la Solicitud de Inscripción, tal como aparece en la LVOD. Esta lista se encuentra disponible en la página web del Servicio, y se actualiza mensualmente. Disponible en <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/lista-de-variedades-oficialmente-descritas>.

# GUÍA PARA PRODUCTORES DE SEMILLEROS CORRIENTES DE PAPAS TEMPORADA 2021-2022

La información que indique el productor debe ser consistente con la documentación presentada.

## 2.2.1 Lugar y plazo de presentación de la Solicitud

La solicitud de Inscripción deberá ser presentada en la Oficina SAG correspondiente a la comuna del predio donde estableció el o los semilleros corrientes de papas en un plazo no superior a 30 días después de la plantación.

Para constancia de la fecha de ingreso a la Oficina SAG, el productor recibirá copia del documento timbrado y con fecha de recepción.

## 2.2.2 Documentos anexos a la Solicitud de Inscripción

### Ubicación del predio

Éste debe indicar la ubicación o dirección del predio, accesos y rutas para llegar, mencionar los caminos principales, datos de las Coordenadas de el o los semilleros(s) en UTM con Datum WGS 84 y especificar el huso y las distancias existentes a los puntos de referencia más importantes.

Además, debe graficar la ubicación de cada semillero dentro del predio (variedad y superficie), los caminos de acceso, los cultivos colindantes, etc.

### Inscripción predio Área Libre de Plagas Cuarentenarias de la Papa

El productor deberá adjuntar fotocopia de la Inscripción del Predio Productor de Papas en el Área Libre, de la temporada correspondiente (t), para la superficie de semilleros y predio en proceso de Inscripción. Exigencia incluida en la Resolución N° 3.276 /2016, que Declara Área Libre de Plagas Cuarentenarias de la Papa.

### Origen de la semilla

El productor podrá avalar el origen de la semilla utilizada, presentando alguno de los siguientes documentos, junto con la solicitud, según corresponda:

- ✓ Etiquetas de Material Parental y CAM (Certificado de Autorización de Multiplicación): Se debe adjuntar a la Solicitud a lo menos una etiqueta de la semilla utilizada y consignar en la solicitud el Número del CAM y el Número de Folio de la etiqueta de Material Parental.
- ✓ Etiquetas de Certificación: Se deberá adjuntar a lo menos una etiqueta de certificación e indicar en la solicitud el Número de Control y lote del semillero.
- ✓ Etiquetas Semilla Corriente: El productor deberá anexar a lo menos una etiqueta y consignar el código del semillero.
- ✓ Inscripción Predio Productor de Papa: Si se utiliza como material de reproducción semilla no inscrita como semillero y el semillero se establece en el mismo predio, deberá

# GUÍA PARA PRODUCTORES DE SEMILLEROS CORRIENTES DE PAPAS TEMPORADA 2021-2022

indicarse el N° de Inscripción del Predio Productor de Papas del Área Libre de la temporada anterior, registro que mantiene el SAG en cada región. Adjuntar fotocopia de la Inscripción Predio Productor de Papas.

- ✓ Cuando la semilla es comprada, el productor deberá adjuntar fotocopia de la factura de la semilla a utilizar, y entregar fotocopia de la Inscripción Predio Productor de Papas de la temporada anterior, cuando corresponda.

## Variedades Protegidas

Para el caso de variedades con inscripción vigente en el Registro de Variedades Protegidas (RVP), el productor deberá adjuntar a la Solicitud la correspondiente autorización del dueño o representante de la misma. El incumplimiento a esta exigencia será causal de rechazo de la solicitud de inscripción. El Registro de Variedades Protegidas se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/proteccion-derechos-del-obtentor-registro-de-variedades-protegidas> .

### **2.2.3 Recepción y revisión solicitudes de inscripción**

Una vez recepcionada la Solicitud de Inscripción, el SAG dispondrá de 5 días hábiles para resolver la tramitación de este documento. En la eventualidad de que la solicitud esté incompleta o que la información indicada no sea la correcta, o que falte la documentación adicional exigida, o que no cumpla con las exigencias indicadas en la Resolución Exenta N° 7.446, la Oficina SAG deberá devolver, en el plazo indicado, la solicitud al productor mediante carta.

Si la solicitud cumple con todos los requisitos exigidos, se enviará al producto la primera copia de la Solicitud, con el número de semillero correspondiente.

## **3. VERIFICACIÓN DE PUREZA VARIETAL, GENUINIDAD Y VIROSIS TOTAL**

El cumplimiento de los requisitos de genuinidad, pureza varietal y virosis total, será verificado en el semillero mediante una fiscalización realizada por el SAG. Al término de la fiscalización, el/la inspector/a entregará al productor o asesor el "Informe de Verificación".

Si el semillero no cumple con los porcentajes mínimos legales para pureza varietal o virosis total, o no corresponde a la variedad declarada, éste quedará rechazado perdiendo su calidad de tal.

## **4. INFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN**

Al 30 de junio de cada año, los productores deberán informar, a la Oficina SAG correspondiente a la ubicación de sus semilleros el total cosechado de cada uno de ellos. Para esto se deberá utilizar el formulario "Informe de Producción", disponible en la página web del Servicio <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/produccion-y-comercializacion-de-semilla-corriente-de-papa>